

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 214-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 573-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de la Residente; el Informe N° 05821-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 158-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3815-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2327-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1551-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 214-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de octubre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras y numeral 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05-04-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, con un presupuesto de S/. 836,997.51 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modalidad Presupuestaria N° 01, por el monto de S/. 717,390.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-03-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 452,796.49 soles, haciendo un monto total actualizado de S/. 2'042,989.63 soles [...]; y con Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 330,931.77 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'373,921.41 soles [...];

Que, con Informe N° 573-2024-MARCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 15-10-2024, la Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 360,857.55 soles, por mayores metrados y partidas nuevas, lo cual permitirá culminar el proyecto de manera eficiente con las actividades programadas por componente; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 158-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-10-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, en sus conclusiones señala que, la Modificación Presupuestal N° 04, que incluye nuevas partidas y mayores metrados, es indispensable para garantizar la ejecución exitosa del Proyecto, sin alterar sus objetivos originales, esta adición permitirá completar de manera eficiente las actividades programadas en cada componente, especialmente en equipamiento y sensibilización, áreas que requieren acciones adicionales para alcanzar las metas; en consecuencia, aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, por el monto de S/. 360,857.55 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3815-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto del Expediente Técnico Inicial Aprobado (a)	Modificación Presupuestal N° 01 (b)	Modificación Presupuestal N° 02 (c)	Modificación Presupuestal N° 03 (d)	Modificación Presupuestal N° 04 (e)	Presupuesto Total: f=(a+b+c+d+e)
Gastos de Elab. Del Exp. Técnico	35,804.89					35,804.89
Costo Directo	686,063.54	588,025.20	377,330.40	285,286.01	284,139.80	2'220,844.95
Gastos de Dirección Técnica	-	-	-	-	13,638.71	13,638.71
Gastos Generales	82,327.62	70,563.03	45,279.65	34,234.32	34,096.78	266,501.40
Gastos de Supervisión	27,442.54	23,521.01	15,093.22	11,411.44	11,365.59	88,833.80
Gastos de Liquidación	13,721.27	11,760.50			4,830.38	30,312.15
Gastos de Administración	27,442.54	23,521.01	15,093.22		12,786.29	78,843.06
<b>Presupuesto Total</b>	<b>872,802.40</b>	<b>717,390.75</b>	<b>452,796.49</b>	<b>330,931.77</b>	<b>360,857.55</b>	<b>2'734,778.96</b>



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 214-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de octubre del 2024.



Que, con Informe N° 2327-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código Único de Inversiones N° 2332837, por el monto de S/. 360,857.55 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles), por lo que sugiere continuar con su trámite de aprobación vía acto resolutivo;



Que, con Informe Legal N° 1551-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código Único de Inversiones N° 2332837, por el monto de S/. 360,857.55 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/. 2'734,778.96 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 96/100 soles) de conformidad al Informe N° 158-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2327-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1551-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2327-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3815-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 158-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04**, por partidas nuevas y mayores metrados, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con código Único de Inversiones N° 2332837, por el monto de S/. 360,857.55 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/. 2'734,778.96 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 96/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 214-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de octubre del 2024.

de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo